Contrato CD N° 66/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LAVADERO KALAR WASH de Adolfo Antonio Vicioso Vaccaro**, con **RUC N° 3991886-6** domiciliada en la calle Avda. Fernando de la Mora N° 845 c/ Bruno Guggiari, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Adolfo Antonio Vicioso Vaccaro**, con **Cédula de Identidad N° 3.991.886**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Plurianual de **"SERVICIO DE LAVADO DE MÓVIL – CONTRATO PLURIANIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Lavado de Móvil – Contrato Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 5635 de fecha 14 de octubre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del presente Contrato Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 494/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*25.000.000*
2016	*2*	*001*	*00*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*20.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**45.000.000**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LAVADERO - KALAR WASH
de Adolfo Vicioso Vaccaro
C.I. 3.991.886

3.2. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho año.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 313.911.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 49/2016 convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5635 de fecha 14 de octubre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el **31 de diciembre de 2017.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto del presente contrato plurianual asciende a la suma de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, para los ejercicios fiscales 2016 y 2017, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2016:** hasta la suma de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones).**
- **Año 2017:** hasta la suma de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
Servicio de lavado completo de vehículos y Camionetas (Lavado completo del vehículo, automóvil o camioneta interior y exterior incluyendo motor, sectores de bisagras de puertas, engrase, limpieza y aspirados de la cabina y valijera, siliconado de tablero, consolas, pulverizados abrillantado de neumáticos)	Unidad	1.400	Evento	50.000	70.000.000

6.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LAVADERO - KALAR WASH
de Adolfo Vicioso Vaccaro
C.I. 3.991.886

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

6.4. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.5. **Las formas y condiciones de pago:** Se hará un conteo mensual de los vales canjeados acompañados de la Autorización de la Dirección Administrativa. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el Contratista presentará la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,
c) Formulario 120 (IVA) – formulario 101 (Renta),
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.6. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, la Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. El porcentaje establecido para el pago de intereses es de 0,01% mensual a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

6.7. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ATLAS S.A.** con **Caja de Ahorro N° 0000000000740360**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo para la entrega del servicio será de: máximo 4 hs. desde la entrega del Vale o Cupo acompañado de la Autorización de la Dirección Administrativa a La Contratista.

7.2. El lugar de entrega del servicio será en el local de la Contratista.

7.3. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten el Acta de Recepción final del servicio y/o Nota de Remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega
b) Detalle de los servicios realizados
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

7.4. La Contratista deberá presentar vales de lavado de móviles enumerados correlativamente de forma impresa en la Dirección Administrativa Oficina de Provisión de Combustibles, según el siguiente detalle:

1ra. Entrega de Vales o Cupos: los correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, es en un plazo máximo de 1 (una) semana a partir de la firma del contrato. Los mismos deberán tener vencimiento de hasta el 31/12/2016, y en caso de la no utilización, la contratante podrá solicitar la renovación de los vales vencidos. Se hará un conteo mensual de los vales canjeados.

2da. Entrega de Vales o Cupos: los correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, es en un plazo máximo de 1 (una) semana a partir de la entrega de la Orden de Servicio al Contratante, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2017. Los mismos deberán tener un vencimiento de hasta el 31/12/2017. Se hará un conteo mensual de los vales canjeados.

Lic. Pablo Barreras
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LAVADERO KALAR WASH
de Adolfo Vicioso Vaccaro
C.I. 3.991.886

7.5. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:
Servicio de lavado completo de Vehículo deberá incluir: Lavado completo del vehículo, automóvil o camioneta interior y exterior incluyendo motor, sectores de bisagras de puertas, engrase, limpieza y aspirados de la cabina y valijera, siliconado de tablero, consolas, pulverizados abrillantado de neumáticos.
La Contratista deberá estar ubicada a un máximo de 5 Km. de la sede Central del Ministerio Publico cito en Chile y Jejuí.
Obs. La modalidad del servicio se realizara a través del canje de cupos o vales que estarán enumerados correlativamente de forma impresa, que serán contabilizados en forma mensual y deberán estar acompañados de la Autorización de la Dirección Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de la contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad de la Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LAVADERO - KALAR WASH
de Adolfo Vicioso Vaccaro
C.I. 3.991.886

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de: **0,5%** del valor total de la factura, por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

12.1.1 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.1.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LAVADERO - KALAR WASH
de Adolfo Vicioso Vaccaro
C.I. 3.991.886

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes noviembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Antonio Vicioso Vaccaro
LAVADERO KALAR WASH

LAVADERO - KALAR WASH
de Adolfo Vicioso Vaccaro
C.I. 3.991.886